

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 63

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2015-10071** *Decreto 98/2015, de 6 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.*

El Decreto 36/2013, de 5 de junio, establecía el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la anterior Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Como consecuencia de las recientes modificaciones que afectan a la actual Consejería de Sanidad, procede derogar el Decreto anterior, estableciendo un nuevo régimen de suplencias temporales de la Consejería, acorde con las necesidades de funcionamiento de la Consejería, en aras al principio de eficacia y de seguridad jurídica que debe presidir la actividad de la Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Sanidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de agosto de 2015,

### DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, se establece el siguiente régimen de suplencias:

- a) Al secretario general le suplirá el director general de Ordenación y Atención Sanitaria, y el director general de Salud Pública, por este orden.
- b) Al director general de Ordenación y Atención Sanitaria le suplirá el director general de Salud Pública y el secretario general, por este orden.
- c) Al director general de Salud Pública le suplirá, el director general de Ordenación y Atención Sanitaria, y el secretario general, por este orden.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 36/2013, de 5 de junio, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2015.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2015/10071

CVE-2015-10071